



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 05 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N°001-2019-CP-DNVC. AA. VV.QE/B.SH, de fecha 01 de agosto del 2019.

Informe N°0184-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 02 de agosto del 2019.

Informe N°300-2019-MDBSH/GM, de fecha 05 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es de interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales del Distrito de la Banda de Shilcayo, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la ley N°25307-Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, cocinas familiares, Centros Familiares, Centro Materno infantiles y demás organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento a los comedores populares, como organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, asimismo el artículo 5° del reglamento de la ley N°25307, aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, dispone que las Organizaciones de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro;

Que, mediante Oficio N°001-2019-CP-DNVC. AA. VV.QE/B.SH, de fecha 01 de agosto del 2019, la Presidenta del COMEDOR POPULAR “DIVINO NIÑO VILLA DEL CETICAL”, ubicado en la AA.VV Quinta Elena, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizó la elección de la Junta Directiva del Comedor Popular en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante **Informe N°0184-2019-MDBSH-GDPS**, de fecha **02 de agosto del 2019**, emitido por el Lic. Saúl Luna Vela – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, emite informe favorable para el reconocimiento del **COMEDOR POPULAR “DIVINO NIÑO VILLA DEL CETICAL”**, ubicado en la AA. VV Quinta Elena, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante **Informe N°300-2019-MDBSH/GM**, de fecha **05 de agosto del 2019**, emitido por el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al **COMEDOR POPULAR “DIVINO NIÑO VILLA DEL CETICAL”**, ubicado en la AA. VV Quinta Elena, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la ley Orgánica de Municipalidades – ley N°27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **05 de agosto de 2019** al **05 de agosto de 2021** a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR “DIVINO NIÑO VILLA DEL CETICAL”**, ubicado en la AA. VV Quinta Elena, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I N°
01	PRESIDENTA	BELLA MATILDE USHÑAHUA GARCÍA	45224585
02	VICE-PRESIDENTA	ZOIDE LITH DURAN SALAZAR	46262948
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	MÓNICA TORRES CACHIQUE	70194670
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA	MARILYN PINEDO SHUÑA	46752115
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA	MARIA ELENA CELEDONIO TARAZONA	47811203
06	VOCAL	MAGNALITH AMACIFUEN TAPULLIMA	46703572
07	FISCAL	JAKELINE RUIZ PIÑA	43227220

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la gerencia de Desarrollo Social, procesa a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), del Distrito de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Cc
AL
GM
GDPS
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE